AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-5964 *Decreto de Alcaldía sobre revocación de nombramiento y delegación provisional de funciones en materia de Empleo y Cultura*

Como consecuencia de la renuncia doña Noelia Espinosa Poyo al cargo de concejal, se hace necesaria la delegación temporal de competencias que venía.

El artículo 10 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander faculta al alcalde a delegar, mediante Decreto, determinadas atribuciones en los Concejales; concretándose en el artículo 35 del mencionado Reglamento Orgánico que las Concejalías pueden desarrollar de uno o varios sectores funcionalmente homogéneos de la actividad administrativa.

Por su parte el artículo 13.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que la delegación de competencias será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de Régimen Local, por esta Alcaldía se adopta el siguiente

DECRETO

1º) Revocar el nombramiento de doña Noelia Espinosa Poyo como concejal de Gobierno de Empleo y Desarrollo Empresarial, efectuado por Decreto de 16 de junio de 2016; así como la delegación provisional de funciones en materia de Cultura, acordada por Decreto de 23 de mayo de 2016.

2º) Delegar provisionalmente en doña Gema Igual Ortiz, concejal de Turismo y Relaciones Institucionales, las competencias que corresponden a esta Alcaldía en Empleo, Agencia de Desarrollo Local, Escuela Taller, Creación de Empresas y Desarrollo Empresarial; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

3º) Delegar, durante el plazo que dure su ausencia de la concejal de Cultura, Educación y Juventud, las competencias en materia de Cultura, excepto en asuntos indelegables por precepto legal, en doña Gema Igual Ortiz, concejal de Turismo y Relaciones Institucionales.

4º) Este Decreto surtirá efecto desde su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y notificación a los interesados; dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 21 de junio de 2016.
El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernaiz.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

2016/5964

CVE-2016-5964